



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibieron oficios de los bancos BBVA, Banco de Bogotá, Caja Social, Davivienda y Bancolombia, en respuesta a las medidas cautelares comunicadas por este juzgado. De igual manera se recibió respuesta de la EPS SANITAS informando los datos de la entidad que realiza los aportes en Salud de la codemandada SANDRA BIBIANA TORRES HERRERA. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 17 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandantes: **ELIANA MARIN ARISTIZABAL**
Demandadas: **MARÍA DOREY HERRERA OCAMPO**
SANDRA BIBIANA TORRES HERRERA
Radicado: **170014003010-2022-00345-00**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia los escritos allegados por los bancos BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, y de la EPS SANITAS, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se **PONEN EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante los escritos allegados por el banco BBVA donde informa que las demandadas no poseen vínculos con esta entidad, como tampoco figuran como titulares de cuentas ahorros, corrientes o CDTs; de igual manera el escrito allegado por el banco BANCOLOMBIA donde informa que la demandada MARÍA DOREY HERRERA OCAMPO tiene productos con esta entidad que no son susceptibles de embargo. Así mismo, los escritos allegados por el BANCO DE BOGOTÁ, CAJA SOCIAL Y DAVIVIENDA, donde informan que procedieron a registrar la medida de embargo sobre las cuentas de la demandada SANDRA BIBIANA TORRES HERRERA, respetando los límites de inembargabilidad.

De la misma manera, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante la respuesta allegada por parte de la EPS SANITAS, donde suministra información del pagador que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la demandada SANDRA BIBIANA TORRES HERRERA, a saber:

Nombres y Apellidos	SANDRA BIBIANA TORRES HERRERA
Cédula	30234696
Empleador	Manpower de Colombia Ltda. Nit 890916883
Dirección	Carrera 48 No 32B sur – 139 Of 906
Ciudad	Envigado, Antioquia
Teléfonos	3155735960
Correo Electrónico	efacturaproveedor@manpowergroup.com.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 136 el 18 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana María Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95634aaecffde66aaf77c993d64b704a7bc810813fce89d0c46d69d30c3760fb**

Documento generado en 17/08/2022 11:42:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>